



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2025-MDY

Yura, 19 de marzo del 2025.

VISTOS: El Informe N° 00248-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00186-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00002-2025-COMITÉ OXI, del Comité Especial de Obras por Impuestos, Informe N° 00168-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00192-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Décimo Octava Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se modificó la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230, sobre el límite para los certificados "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público";

Que, mediante la Centésima Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, a actualizar los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de los Certificado Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), aprobados mediante el Decreto Supremo N° 218-2024-EF. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, actualiza el límite del Certificado "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" (CIPRL) con información al 30 de octubre de 2024, de los flujos transferidos, los montos deducidos para el repago de los CIPRL y la relación de los Convenios de Inversión y adendas suscritas e informados por las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0028-2025-EF se aprueban la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la emisión de los Certificados de Inversión pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), aprobados mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF, para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas. En el Anexo N°02 se puede observar que la Municipalidad Distrital de Yura cuenta con un tope máximo de capacidad anual de S/43,351,525.00 (Cuarenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales y gobiernos locales impulsen la ejecución de inversiones de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, artículo 36, numeral 36.6, establece que, "Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación -cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°111-2024-MDY, de fecha 09 de setiembre del 2024, se aprobó la priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. SECUNDARIA EL ALTIPLANO - CONO NORTE DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley 29230; con un Costo de Inversión aprobado de S/ 5,715,545.85;

Que, mediante Informe N° 00248-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, requiere la realización del monto priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°111-2024-MDY del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. SECUNDARIA EL ALTIPLANO - CONO NORTE DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N°2488616, por el monto de S/ 5,715,545.85 (Cinco Millones Setecientos Quince Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 85/100 Soles). Siendo el nuevo monto de priorización S/ 15,348,794.62 (Quince Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 62/100 Soles) correspondiente al costo de ejecución de obra y gastos de ejecución;

Que, mediante Informe N° 00186-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con la capacidad para la emisión de CIPRIL, de acuerdo al tope máximo de capacidad anual vigente actualizado mediante Decreto Supremo N° 0028-2025-EF, para la priorización del P.I. denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IE SECUNDARIA ALTIPLANO - ASENTAMIENTO HUMANO EL ALTIPLANO - CONO NORTE DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N° 2488616 por el monto de S/. 15,348,794.62;

Que, mediante Informe N° 00002-2025-COMITÉ OXI, del Comité Especial de Obras por Impuestos, solicita opinión legal para autorizar la modificación del monto priorizado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IE SECUNDARIA ALTIPLANO - ASENTAMIENTO HUMANO EL ALTIPLANO - CONO NORTE DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N°2488616 mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, de acuerdo a las consideraciones y requerimientos señalados en el numeral 36.6 del Artículo 36 del Reglamento de la Ley 29230;

Que, mediante Informe N° 00168-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente y necesaria la modificación del monto priorizado, siendo el nuevo monto de priorización S/ 15,348,794.62 (Quince Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 62/100 Soles), correspondiente al costo de ejecución de obra y gastos de supervisión;

Que, mediante Proveído N° 00192-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00168-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la modificación del monto priorizado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IE SECUNDARIA ALTIPLANO - ASENTAMIENTO HUMANO EL ALTIPLANO - CONO NORTE DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N° 2488616, cuyo monto de inversión actualizado es de S/ 15,348,794.62 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO DE INVERSIÓN PRIORIZADO – 2024	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
1	2488616	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IE SECUNDARIA ALTIPLANO - ASENTAMIENTO HUMANO EL ALTIPLANO - CONO NORTE DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	S/ 5,715,545.85	S/ 15,348,794.62



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, conforme a la normativa, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y al Comité Especial de Obras por Impuestos.

ARTICULO CUARTO – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe C. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Nolas Casillas
ALCALDESA

